

Expte.: PAB/005/2023/2003 (Licitación 2020013435)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS, POR LA QUE SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL Y ORAL PARA LOS USUARIOS CON DERECHO A PRESTACIÓN FARMACÉUTICA CON CARGO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS, ATENDIDAS EN EL PROPIO COMPLEJO Y EN LAS RESIDENCIAS DE LA G.A.E. DE BURGOS.

Visto el expediente PAB/005/2023/2003, cuyo objeto es la contratación para el suministro de alimentación enteral y oral para los usuarios con derecho a prestación farmacéutica con cargo al Complejo Asistencial Universitario de Burgos (en adelante C.A.U.B.), atendidas en el propio Complejo y en las residencias de la G.A.E. de Burgos, del cual son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Directora Gerente del C.A.U.B., de fecha 05/04/2023, se acordó el inicio del expediente PAB/005/2023/2003, para la contratación del suministro de alimentación enteral y oral para los usuarios con derecho a prestación farmacéutica con cargo al C.A.U.B., atendidas en el propio Complejo y en las residencias de la G.A.E. de Burgos, por un presupuesto base de licitación sin IVA de 887.598,20 €, más 88.759,82 € (IVA 10%) resultando un importe total de 976.358,02 €, con cargo a la aplicación presupuestaria G312A02/22105/2
Duración: 24 meses.

SEGUNDO.- Habiéndose realizado la oportuna retención de crédito con fecha 24/02/2023, por un importe de 976.358,02 €, mediante documento contable 3000535107 (RC), por resolución de la Directora Gerente de 5/04/2023, se aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto del artículo 156 de la LCSP.

TERCERO. – Con fecha 13/04/2023, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE el 14/10/2023 (TED48/2023-611684), resolviendo la publicidad de la licitación de este expediente.



Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista de los datos existentes en la plataforma de contratación del sector público, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

Empresas presentadas:

NIF: A08099681 ABBOTT LABORATORIES, S.A. Lotes: 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 29, 35 y 38.

NIF: A08092744 B. BRAUN MEDICAL, S.A. Lotes: 1, 2, 5, 19, 24 y 30.

NIF: B82473703 BIONET MEDICAL S.L. Lotes: 20.

NIF: B78073913 DANONE NUTRICIA, SRL. Lotes: 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 35 y 36.

NIF: A08130502 FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U. Lotes: 1, 2, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 18, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 34, 35, 36 y 39.

NIF: A58426008 GRIFOLS MOVACO, S.A. Lotes: 5 y 24.

NIF: B60402682 LABORATORIOS ORDESA. Lotes: 38, 30 y 39.

NIF: B65331902 LACTALIS NUTRICION IBERIA, S.L.U. Lotes: 25 y 29.

NIF: B35982818 LIMA FARMA, S.L. Lotes: 1, 4, 6, 13, 24 y 27.

NIF: A08005449 NESTLE ESPAÑA SA. Lotes: 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 37 y 40.

NIF: B84399989 NUTRICION MEDICA, S.L. Lotes: 19, 39 y 40.

NIF: B87772638 VEGENAT HEALTHCARE, S.L. Lotes: 2, 3, 5, 6, 8, 12, 13, 15, 16, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 37, 39, 40 y 42.

CUARTO.- Dentro del plazo de finalización de presentación de proposiciones, con fecha 10/05/2023 se accede a la notificación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL), comunicando recurso nº 150/2023, interpuesto por la empresa por la representante de la empresa **DANONE NUTRICIA, S.R.L.**, contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa del expediente.

QUINTO.- Se contesta al TARCYL escrito de alegaciones al recurso presentado. Con fecha 18/05/2023 se accede a la notificación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL), comunicando el desistimiento del recurso interpuesto por la representante de la empresa **DANONE NUTRICIA S.R.L.** aceptando la directora gerente del C.A.U.B. tal desistimiento mediante resolución de fecha 22/05/2023.



SEXTO.- Con fecha 14/06/2023 se procedió a la apertura del sobre de criterios sometidos a juicio de valor, esperando en la actualidad a la emisión del correspondiente informe técnico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de las competencias que le confiere el Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por Decreto 19/2018 de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección Gerencia es competente para dictar el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Asimismo, dado el carácter anual de los créditos presupuestarios, conforme señala el art. 90 de la Ley 2/2006 de la Hacienda de la CC.AA. y en virtud del art. 121 del mismo texto legal, los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados automáticamente.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

ACUERDO

1º.- Suspender la tramitación del expediente PAB/005/2023/2003 para la contratación del suministro de alimentación enteral y oral para los usuarios con derecho a prestación farmacéutica con cargo al Complejo Asistencial Universitario de, atendidas en el propio Complejo y en las residencias de la G.A.E. de Burgos, con el objeto de recuperar el saldo retenido, sin perjuicio de acordar en fechas posteriores la continuación del mismo una vez que se cuente con crédito suficiente. En consecuencia, se paralizan todos los plazos y eventos previstos.

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, LCSP, y en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil de contratante del órgano de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 y 155 de la citada LCSP.





Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 19/2018 de 21 de junio de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, en las Gerencias de Atención Especializada, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, recurso especial en materia de contratación ante el órgano de contratación o el órgano competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS

Código Seguro de Verificación CSV: P24YKJ10V802ZB9YET8A00V4TR847510070D
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24YKJ10V802ZB9YET8A00V4TR847510070D>



Firmado por: CARLOS CARTON HERNANDEZ

En nombre de ANA AITUA CACERES FERNANDEZ EROLES Firmado como colaborador por delegación

En la fecha 04.01.2024 13:46:43 CET

Cargo: DIRECTOR MÉDICO

